



**BASES DE LA
CONVOCATORIA**

Curso monográfico de estudios superiores
Representación del personal y
negociación colectiva en las entidades
locales



Curso monográfico de estudios superiores

Representación del personal y negociación colectiva en las entidades locales¹



Formación virtual



Del 29 de octubre al 25 de noviembre de 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

1. Conocer el régimen jurídico aplicable al derecho de libertad sindical y a la representación del personal funcionario y laboral en las entidades locales.
2. Analizar la estructura y funcionamiento de los órganos de representación unitaria y sindical en el ámbito de la administración local, así como sus competencias, garantías y facilidades.
3. Estudiar el procedimiento de elecciones sindicales y los principales problemas prácticos que plantea su desarrollo en las entidades locales.
4. Examinar el régimen jurídico de la negociación colectiva en las entidades locales, incluyendo la constitución de las mesas negociadoras, la legitimación negocial y el contenido de los pactos y acuerdos.
5. Analizar los procedimientos de modificación, interpretación e impugnación de pactos, acuerdos y convenios colectivos aplicables al personal de las entidades locales.
6. Examinar las principales novedades jurisprudenciales y los conflictos más frecuentes en materia de representación del personal y negociación colectiva en el ámbito del empleo público local.

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 29 de octubre al 4 de noviembre): El derecho de libertad sindical.

1. Normativa aplicable.
2. Ámbito subjetivo del derecho de libertad sindical.
 - 2.1. Delimitación positiva: inclusiones.
 - 2.2. Delimitación negativa: exclusiones.
3. El contenido del derecho de libertad sindical.
 - 3.1. La Constitución Española.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 16 de junio de 2026)

- 3.2. Las normas legales: La LOLS y el EBEP.
4. La representatividad sindical.
 - 4.1. La delimitación de la representatividad sindical en la función pública.
 - 4.2. La acreditación y duración de la representatividad sindical.
 - 4.3. Las prerrogativas legales atribuidas a los sindicatos más representativos y simplemente representativos.
5. La tutela judicial de la libertad sindical.
 - 5.1. El Título V de la LOLS.
 - 5.2. Las actuaciones antisindicales.
 - 5.3. La jurisdicción competente y los procedimientos para seguir.
 - 5.4. La sentencia.
6. El doble canal de representación de los funcionarios públicos locales.

Unidad didáctica II (del 5 al 11 de noviembre): La representación unitaria de los funcionarios locales.

1. Normativa aplicable.
2. Ámbito subjetivo del derecho de representación unitaria.
 - 2.1. Delimitación positiva: Inclusiones.
 - 2.2. Delimitación negativa: Sujetos excluidos o con legislación específica propia.
3. La naturaleza de las Juntas y Delegados de Personal.
4. El ámbito de representación de las Juntas y Delegados de Personal.
 - 4.1. Criterios organizativos básicos.
 - 4.2. Las unidades electorales.
 - 4.3. El establecimiento de nuevas Unidades Electorales.
 - 4.4. El número de funcionarios públicos.
5. El número de representantes.
 - 5.1. La escala de representantes.
 - 5.2. Variaciones de plantilla y número de representantes.
6. El procedimiento electoral.
 - 6.1. Normativa aplicable.
 - 6.2. Circunstancias que justifican la promoción de elecciones.
 - 6.3. Sujetos legitimados para promover elecciones.
 - 6.4. Acceso a los registros públicos.
 - 6.5. Requisitos para la promoción de elecciones.
 - 6.6. La concurrencia de promociones electorales.
 - 6.7. La promoción generalizada de elecciones.
 - 6.8. Exposición y publicidad de la promoción de elecciones.
 - 6.9. Número, distribución y composición de las mesas electorales.
 - 6.10. Constitución y funciones de las mesas electorales.
 - 6.11. Censo electoral: electores y elegibles.
 - 6.12. Determinación del número de representantes.
 - 6.13. La presentación, proclamación y publicación de candidaturas.
 - 6.14. La propaganda electoral.
 - 6.15. La votación.
 - 6.16. Escrutinio y atribución de resultados.
 - 6.17. Las reclamaciones en materia electoral.
7. El mandato representativo.
 - 7.1. Duración.
 - 7.2. Extinción.

- 7.3. Cobertura de vacantes.
- 8. Competencias.
 - 8.1. Facultades de información pasiva.
 - 8.2. Facultades de consulta.
 - 8.3. Facultades de control y vigilancia del cumplimiento de la legislación funcional.
 - 8.4. Facultades de colaboración.
 - 8.5. Facultades de información activa.
- 9. Criterios de funcionamiento.
 - 9.1. Mandato representativo y no imperativo.
 - 9.2. Funcionamiento interno de las Juntas de Personal.
 - 9.3. Representación mancomunada de los Delegados de Personal y carácter colegial de las Juntas de Personal.
 - 9.4. El deber de sigilo de los representantes.
- 10. Facilidades.
 - 10.1. Acceso y libre circulación por los centros de trabajo.
 - 10.2. Libre distribución de publicaciones.
 - 10.3. Derecho a un crédito de horas laborales retribuidas.
- 11. Garantías.
 - 11.1. Frente al poder de organización.
 - 11.2. Frente al poder disciplinario.

Unidad didáctica III (del 12 al 18 de noviembre): La representación sindical de los funcionarios locales.

- 1. Normativa aplicable.
- 2. Las secciones sindicales.
 - 2.1. Naturaleza.
 - 2.2. Constitución.
 - 2.3. Derechos.
- 3. Los delegados sindicales.
 - 3.1. Requisitos.
 - 3.2. Número.
 - 3.3. Designación.
 - 3.4. Derechos.
 - 3.5. Garantías y facilidades.
- 4. Los cargos electivos sindicales.
- 5. El derecho de reunión.
 - 5.1. Normativa aplicable.
 - 5.2. Convocatoria: Legitimación y requisitos.
 - 5.3. Condiciones para el ejercicio del derecho de reunión.
 - 5.4. Autorización administrativa.

Unidad didáctica IV (del 19 al 25 de noviembre): El derecho de negociación colectiva.

- 1. Normativa aplicable.
- 2. La dualidad de sistemas de negociación colectiva en las entidades locales.
- 3. La estructura negociadora en las entidades locales.
 - 3.1. Las mesas de negociación en las entidades locales.
 - 3.2. La negociación colectiva a nivel supramunicipal.
- 4. Los sujetos negociadores.
 - 4.1. La representación funcional.

- 4.2. La representación pública.
5. El contenido y los límites de la negociación colectiva.
 - 5.1. El ámbito objetivo de la negociación colectiva.
 - 5.2. La naturaleza de la legalidad funcional.
6. El procedimiento de negociación colectiva.
 - 6.1. El proceso negociador «propiamente dicho».
 - 6.2. La fase de aprobación «expresa y formal» del Acuerdo por el órgano gubernamental.
 - 6.3. El depósito y la publicación oficial de los Acuerdos y Pactos.
7. Los Pactos y Acuerdos.
 - 7.1. Naturaleza.
 - 7.2. Eficacia jurídica.
 - 7.3. Eficacia personal.
 - 7.4. Vigencia.
 - 7.5. Impugnación e interpretación.
8. La modificación de los Pactos/Acuerdos y Convenios Colectivos específicos. del personal laboral de las entidades locales.
 - 8.1. Ámbito subjetivo.
 - 8.2. Ámbito objetivo.
 - 8.3. Órganos competentes.
 - 8.4. Causas justificativas.
 - 8.5. Procedimiento.
 - 8.6. Facultades.
 - 8.7. Impugnación.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

Dña. Remedios Roqueta Buj. Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Universidad de Valencia.

III.- Fecha y metodología

La actividad formativa se desarrollará durante los días 29 de octubre a 25 de noviembre.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

SEGUNDA.- Destinatarios.

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

TERCERA.- Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

CUARTA.- Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 14 de octubre de 2026. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org.

QUINTA.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto

sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- Bonificación por tercera actividad:
 - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2026 y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
 - Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2026 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma. Para tener derecho a esta bonificación consistente en la devolución de 65 euros habrán de seguirse los siguientes pasos:
 - Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (275 euros).
 - El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia

de Granada.

- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).
- Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.
- Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada: Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.
- Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

SEXTA.- Puntuación para habilitados nacionales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **0,40 puntos** por la superación de la actividad (40 horas).

SÉPTIMA.- Certificado de superación.

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.



Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada
958 24 72 22 | info@cemci.org

www.cemci.org



Diputación
de Granada